TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-56/2020

RECURRENTE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, siete de enero de dos mil veintiuno.- - - - - - -
VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las once horas con diez minutos del seis de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Eduardo Javier Guerrero Maymes, en carácter de representante común de los solicitantes del Referéndum Constitucional, apersonándose como tercero interesado y solicitando copia certificada del medio de impugnación citado al rubro; con base en los artículos 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente: - - - -
- -
- **ACUERDO** - - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO. - Se tiene a Eduardo Javier Guerrero Maymes, en carácter de representante común de los solicitantes del Referéndum Constitucional haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, las cuales se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -
SEGUNDO. De igual manera advirtiéndose que por acuerdo plenario de veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se acumularon los autos del juicio MI-58/2020 en el que es promovente Eduardo Javier Guerrero Maymes, al diverso MI-56/2020, por tener conexidad en la causa, expídase las copias que solicita, las cuales estarán a su disposición en las instalaciones de este Tribunal. -
NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - -
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMAN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.- -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS